

## CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO DE AIR LIQUIDE

Las presentes Condiciones Generales ("CG") se aplicarán a todos los suministros de gases y bienes ("PRODUCTOS"), las instalaciones de canalizaciones de gases y EQUIPAMIENTOS ("INSTALACIONES"), a prestaciones de servicios, incluyendo alquileres de instalaciones, EQUIPAMIENTOS y bienes ("SERVICIOS") de Air Liquide España ("AL") a sus clientes ("CLIENTES").

Air Liquide España: AL Air Liquide España, S.A., con domicilio social en calle Agustín de Foxá 4, 4º planta, 28036 Madrid (España), con CIF A-28016814

Las presentes CG contienen, entre otros elementos, información y consejos acerca de los riesgos para la seguridad y la manipulación de PRODUCTOS e INSTALACIONES, y de la presión a la que estos pueden estar sometidos, así como acerca de los riesgos durante las prestaciones de SERVICIOS.

Las recomendaciones y normas de seguridad de las presentes CG no eximen de las obligaciones de cuidado y diligencia que deberá poner en práctica cualquiera que manipule los PRODUCTOS y las INSTALACIONES y por aquellos que requieren y reciben los SERVICIOS, principalmente en la aplicación de los mismos en procesos y en la interacción con otros productos.

Las presentes CG podrán acompañar y complementar las Propuestas de Air Liquide, siendo parte integrante de las mismas.

**En una contratación privada:** Las presentes CG prevalecerán sobre cualesquiera documentos, contratos, condiciones, órdenes de pedido o de compra u otros, excepto cuando se indique que quedan derogadas por ellos. Estas CG se publicarán en la página web de AL: <https://es.airliquide.com/>. Modificaciones: AL se reserva el derecho de introducir en cualquier momento modificaciones o completar las presentes CG. Por lo tanto, se aconseja leer la versión de las presentes CG vigente en cada momento, en el sitio web de AL en la dirección indicada anteriormente. Cada actualización de las presentes CG entrará en vigor a partir del momento de su publicación en el sitio web de AL

**En una contratación pública:** La legislación de contratación pública, los documentos del expediente público de contratación y el contrato público prevalecerán sobre las presentes CG, en los términos establecidos en los respectivos Pliegos de Condiciones y en la legislación en materia de contratación pública que sea de aplicación. Para todas las cuestiones que no se regulen en la ley o en los documentos del expediente público de contratación y en el contrato público, serán de aplicación las presentes CG.

### **Definiciones:**

- ENVASES: Contenedores en los que están envasados los gases suministrados por AL. Puede referirse a botellas, cestas, bloques, recipientes LGC u otros, e incluyen las válvulas, las tulipas y las roscas de las botellas.
- EQUIPAMIENTOS: Máquinas, piezas, tuberías, evaporadores, tanques y demás elementos facilitados de algún modo por AL al CLIENTE, en cumplimiento de un contrato y/o a raíz de un suministro o de una prestación de SERVICIOS.
- INSTALACIONES: Canalizaciones y tuberías de gases o de otros materiales adecuados para el transporte y/o distribución de gases industriales.

- MATERIALES: Cualesquiera elementos, piezas, consumibles u otro bien no mencionado en el párrafo anterior facilitados de algún modo por AL al CLIENTE, en cumplimiento de un contrato y/o a raíz de un suministro o de una prestación de SERVICIOS.

#### **Pedidos**

Por regla general, el CLIENTE deberá realizar sus pedidos, por escrito a AL, que los confirmará.

#### **Otros PRODUCTOS, EQUIPAMIENTOS, INSTALACIONES y SERVICIOS**

Cualesquiera otros PRODUCTOS, EQUIPAMIENTOS, INSTALACIONES o SERVICIOS, distintos de los contenidos en la Propuesta de AL o en el Contrato entre ésta y el CLIENTE, o la realización de cualquier servicio, deberán ser expresamente solicitados por el CLIENTE y cotizados y aceptados por AL y encargados por el CLIENTE.

#### **Entregas y prestaciones**

El precio y plazo de entrega de los PRODUCTOS (incluyendo sus ENVASES, los EQUIPAMIENTOS, los MATERIALES y otros bienes), las INSTALACIONES y la prestación de los SERVICIOS al CLIENTE serán los acordados entre AL y el CLIENTE o los especificados en la propuesta de AL o en el contrato o, en su defecto, los vigentes en AL. Podrán existir limitaciones en las entregas, cantidades o tipo de PRODUCTOS/INSTALACIONES/SERVICIOS. Un pedido puede cumplirse en condiciones diferentes a las de pedidos anteriores.

Como norma general, y salvo para zonas de entrega específicas, los pedidos por escrito de PRODUCTOS recibidos por AL serán suministrados el día programado por AL para las entregas en zona de entrega, con un mínimo de 2 días laborales entre la recepción del pedido y la entrega. Los pedidos de PRODUCTOS recibidos después de la hora prevista de entrega, con indicación de estar incluidos en el día previsto, o los pedidos que requieran un plazo de entrega inferior al previsto, serán tratados como pedidos urgentes y facturados según las tarifas vigentes de AL. Las entregas se realizarán respetando la legislación en materia de transportes, en una zona próxima al lugar de estacionamiento del vehículo de transporte (distancia máxima de 10 metros del punto de entrega). El CLIENTE se asegurará de que las entregas y recogidas de los PRODUCTOS se produzcan con la mayor celeridad posible. AL se reserva el derecho de modificar los días y las cantidades de PRODUCTOS a entregar, siempre que el CLIENTE haya sido informado.

Salvo indicación expresa de AL, los plazos de entrega generados automáticamente en respuesta a un pedido son meramente orientativos y no constituyen un compromiso firme de entrega en la fecha indicada. Las entregas de PRODUCTOS y EQUIPAMIENTOS y otros bienes, el montaje de INSTALACIONES y la PRESTACIÓN DE SERVICIOS tendrán lugar durante el horario de trabajo de AL.

En el caso de entregas de varios pedidos o entregas sucesivas, la anulación de uno no implica la anulación de los demás, salvo que así lo indique AL.

En caso de que una entrega no se produzca por causas no imputables a AL, la misma podrá ser repercutida al CLIENTE, así como los gastos de almacenaje de los PRODUCTOS, EQUIPAMIENTOS y MATERIALES y su posible reacondicionamiento o mantenimiento, hasta que se produzca la entrega. La entrega en una fecha posterior no se considerará una novación.

Las entregas de PRODUCTOS, ENVASES, EQUIPAMIENTOS, MATERIALES u otros bienes, el montaje de INSTALACIONES y la prestación de SERVICIOS en las instalaciones del CLIENTE tendrán lugar en zonas de almacenamiento/trabajo preparadas por el CLIENTE y a las que los vehículos y EQUIPAMIENTOS de AL -incluidos los vehículos pesados- tendrán fácil acceso y suficiente espacio de maniobra.

AL entregará un documento justificativo de cada entrega de PRODUCTOS / montaje de INSTALACIÓN / prestación de SERVICIOS, en el que se especificarán las cantidades entregadas y los reconocimientos efectuados y los trabajos realizados. El Cliente comprobará la información contenida en el documento en el momento de la carga y descarga y/o en el momento de la finalización de los montajes o servicios y acusará recibo de los PRODUCTOS, ENVASES, EQUIPAMIENTOS, MATERIALES u otros bienes / INSTALACIONES / SERVICIOS mediante el sello y/o nombre, n° de documento de identidad, u otros y, en su caso, otros datos de la persona del CLIENTE que recepcione "albarán de entrega" (excepto en épocas de epidemias o en otras situaciones de necesidad de preservar la distancia entre las personas: en estas situaciones, la persona del CLIENTE que recibe el pedido envía al repartidor sus datos de identificación y el repartidor rellena el documento de entrega y lo firma, certificando la entrega). El CLIENTE dispone de 8 días tras la entrega para reclamar, transcurridos los cuales la entrega se considerará confirmada. La información contenida en el duplicado del albarán servirá de base para la facturación a realizar por AL y para el control de los PRODUCTOS suministrados y de los ENVASES, EQUIPAMIENTOS, MATERIALES, INSTALACIONES u otros bienes propiedad de AL existentes en el CLIENTE. En consecuencia, el pago por el CLIENTE de la factura relativa a cada albarán de entrega equivale a la aceptación del stock de PRODUCTOS, ENVASES, EQUIPAMIENTOS, MATERIALES, INSTALACIONES u otros bienes propiedad de AL en posesión del CLIENTE para su utilización. Este stock resulta del saldo entre los PRODUCTOS, ENVASES, EQUIPAMIENTOS, MATERIALES, INSTALACIONES u otros bienes recogidos y los entregados, y por tanto, refleja, en la fecha de emisión de la factura, el resultado de los movimientos realizados con anterioridad.

En el momento de la entrega, podrán prestarse servicios logísticos adicionales, como los que se describen a continuación, de forma periódica con cada entrega o a petición del CLIENTE, previo pago de un precio pactado con el CLIENTE o de acuerdo con las tarifas AL: Entrega en varios puntos de descarga (PRODUCTOS de un solo albarán descargados en más de un punto de descarga); Manipulación de ENVASES (colocación de ENVASES en el compartimiento de almacenamiento de gas del CLIENTE); Entrega en el punto de uso (Entrega de PRODUCTOS en el punto de uso, lugar de trabajo, si las condiciones de seguridad lo permiten).

#### **Medición de cantidades**

Las cantidades de PRODUCTOS (gases y otros) suministrados por AL al CLIENTE, así como, las cantidades de PRODUCTOS que se encuentren almacenados en ENVASES y EQUIPAMIENTOS serán medidas por equipamientos estándar. Según sea aplicable, es posible el uso de dispositivos de telemetría para el control de niveles, presión y demás parámetros relacionados con la disponibilidad de cantidades de PRODUCTOS en los ENVASES y EQUIPAMIENTOS. Siempre que los dispositivos de medición estén conectados vía remota, en particular a través de redes de comunicaciones (wifi, redes móviles, datos, líneas analógicas, fibra óptica, u otras según la evolución y disponibilidad tecnológica), AL contrata con el correspondiente proveedor el acceso a la red de comunicación y sus correspondientes servicios. AL, no será responsable de fallos o retrasos en la lectura de parámetros por vía remota que sean consecuencia de eventuales interrupciones de comunicación debidas a la red o a los servicios de transporte de datos/voz, a su sobrecarga, colapso, rotura o indisponibilidad. En estas situaciones, AL realizará todos los esfuerzos para presionar a su proveedor para restablecer la situación de normalidad, avisando al CLIENTE para que éste haga las lecturas de niveles de cantidad directamente in situ en el EQUIPAMIENTO, INSTALACIONES y ENVASES .

El hecho de que existan medios remotos de lectura de parámetros y de niveles de cantidad, e incluso cuando ese servicio esté contratado a AL, no exime al CLIENTE de la obligación -que es continua- de controlar regularmente los niveles de cantidad de PRODUCTOS en los EQUIPAMIENTOS, INSTALACIONES y ENVASES y de avisar de inmediato a AL, siempre que estos alcancen el 30% de la capacidad máxima.

### **Customer Web (CW)**

AL facilitará a los CLIENTES que cumplan los requisitos necesarios un acceso reservado a la aplicación '**Customer Web (CW)**' del Grupo Air Liquide, que les permitirá consultar sus consumos o realizar pedidos u operaciones, a medida que vayan estando disponibles. No se podrá responsabilizar a AL en caso de que la App '**Customer Web (CW)**' no esté disponible, por lo que siempre que esto se produzca los CLIENTES deberán utilizar los canales alternativos.

### **Seguridad**

El CLIENTE instruirá a AL sobre la naturaleza y clasificación de su instalación (perímetro de obra), así como le proporcionará todos los requisitos aplicables a la misma instalación y sus modificaciones, para que pueda adecuar los suministros, el montaje de las INSTALACIONES y la prestación de los SERVICIOS a los requerimientos de la instalación del CLIENTE, teniendo en cuenta la reglamentación aplicable y la obtención de licencias necesarias, los cuales deberán ser iniciados y gestionados por el CLIENTE.

El CLIENTE comunicará a AL los riesgos existentes y las medidas preventivas y de emergencia aplicables a sus instalaciones y respectivos cambios, y AL las cumplirá. Del mismo modo, AL informará al CLIENTE de los riesgos específicos de su intervención en las instalaciones de éste.

La prestación de SERVICIOS, el montaje de INSTALACIONES o la entrega y puesta en marcha de EQUIPAMIENTOS por parte de AL en las instalaciones del CLIENTE obedecerán a las normas específicas de seguridad y ejecución adecuadas a la intervención de que se trate y, en su caso, al proyecto de ingeniería/arquitectura/otras (del CLIENTE o AL) que está diseñado para los trabajos y debidamente aceptado por AL.

La especial peligrosidad para la seguridad y la salud de las personas y para los bienes y el medio ambiente que puede resultar del uso de los PRODUCTOS y/o de sus ENVASES, EQUIPAMIENTOS y MATERIALES y/o otros bienes, de las INSTALACIONES y de la prestación de SERVICIOS, justifica el establecimiento de las siguientes normas de seguridad:

- Fichas de Seguridad de Producto ("FSP"): El CLIENTE recibió de AL, antes o en la primera entrega de PRODUCTO (gases y otros productos con FSP), las respectivas FSP que se encuentran disponibles en en la website de AL, en <https://es.airliquide.com/> o recibe de AL las propias FSP en papel. El CLIENTE se compromete a cumplir las normas y recomendaciones incluidas en las FSP. Corresponderá al CLIENTE asegurarse de que todas las personas que vayan a manipular los PRODUCTOS entiendan el contenido de las FSP y tengan una formación adecuada. Para una mejor orientación, las FSP estarán siempre disponibles para su consulta en la página web de AL. Será igualmente importante la información incluida en las etiquetas de los envases de los PRODUCTOS.
- Uso de los PRODUCTOS, ENVASES, EQUIPAMIENTOS, MATERIALES y otros bienes: El CLIENTE garantiza que conoce los PRODUCTOS, ENVASES, EQUIPAMIENTOS, MATERIALES y otros bienes y que son adecuados para los fines que les dará. El CLIENTE deberá seguir las instrucciones de uso.

- SERVICIOS e INSTALACIONES: El CLIENTE es responsable de garantizar la seguridad en los lugares, dentro de sus instalaciones, donde quedarán establecidas las INSTALACIONES y donde se prestarán los SERVICIOS.
- Acceso por motivos de seguridad: El CLIENTE deberá mantener un acceso libre y fácil a los PRODUCTOS, ENVASES, EQUIPAMIENTOS, MATERIALES e INSTALACIONES, para eventuales emergencias o riesgos de seguridad. Los vehículos, incluidos los camiones y las máquinas, incluidas las de gran tamaño, deben poder acceder a ellos de manera fácil y rápida, en cualquier momento del día.
- ALERTAS de seguridad: Por cuestiones de seguridad, AL, a pesar de que le sea ajena por ser una situación que escape a su control y por no conocer en profundidad ni con rigor la actividad desarrollada por el CLIENTE, alertará al CLIENTE siempre que sea testigo de, presencie o detecte alguna irregularidad o situación de riesgo o de peligro provocada por el CLIENTE o existente en sus instalaciones, o donde opere o esté presente (como, por ejemplo, establecimientos de clientes, zonas de obras, ferias, etc), o fomentada o consentida por el CLIENTE ("Situación o Situaciones") en la entrega, manipulación, uso o la aplicación de los PRODUCTOS y de sus ENVASES o de los EQUIPAMIENTOS, MATERIALES y otros bienes o de las INSTALACIONES o la prestación de los SERVICIOS (a saber, situaciones que pongan en riesgo la integridad física de las personas o los bienes y/o la seguridad del proceso productivo y/o la correcta ejecución de los PRODUCTOS, INSTALACIONES o SERVICIOS). Ejemplos de situaciones son: Un lugar de entrega inadecuado para PRODUCTOS. El uso o almacenamiento indebido de los PRODUCTOS o sin las debidas condiciones de seguridad. La interacción de PRODUCTOS con otros productos incompatibles. Violación de las normas de seguridad o incumplimiento de las normas de distancia mínima entre productos. Traslado no autorizado de ENVASES y manipulación forzada de piezas. La falta de condiciones para la recepción, descarga y/o almacenamiento seguro de los PRODUCTOS, EQUIPAMIENTOS o ENVASES. La exposición de los PRODUCTOS al sol, frío u otros agentes atmosféricos, contraria a las normas de seguridad. El mal estado de las estructuras para el transporte de PRODUCTOS (tuberías, canalizaciones, válvulas, otros). Los riesgos de contaminación de PRODUCTOS o EQUIPAMIENTOS por microorganismos u otros incompatibles con el uso previsto, en particular cuando el PRODUCTO se utiliza como ingrediente o aditivo alimentario o como principio activo para medicamento o producto sanitario o como sustancia que requiere la eliminación de elementos patógenos o contaminantes.

AL no es consultora ni especialista en seguridad, por lo cual las alertas que emita constituirán meras llamadas de atención en relación con los hechos presenciados en persona o relatados, ya que no tiene antecedentes ni conocimiento sobre los procesos de producción del CLIENTE, características de la construcción de edificios, conductos, ventilación, materiales, condiciones de manipulación de productos, formación de los operadores, licenciamiento de las Instalaciones, etc. No existirá obligación específica alguna por parte de AL de avisar o informar acerca de los riesgos que presencie, sino únicamente un deber general de alerta en relación con Situaciones que, en la medida en que AL tenga conocimiento, puedan ocasionar riesgos para la seguridad.

Las alertas de AL no serán aisladas ni exhaustivas, en la medida en que las Instalaciones donde las Situaciones ocurren, pueden transformarse o ser intervenidas, o los EQUIPAMIENTOS y las tuberías de gases pueden cambiar de

lugar, o puede haber algún EQUIPAMIENTO, alarma o técnica que no sea visible o que escape al conocimiento de AL y que altere el sentido de las conclusiones generadas. Las alertas se emitirán de buena fe, atendiendo a los conocimientos que AL tenga de la Situación y a su experiencia.

Las alertas no constituirán ni podrán ser entendidas ni interpretadas como una asunción por parte de AL de ningún tipo de responsabilidad, ni por acción ni por omisión, en relación con la Situación o sus consecuencias.

La responsabilidad relativa a la actividad del CLIENTE y a la forma en la que los PRODUCTOS, ENVASES, EQUIPAMIENTOS, MATERIALES y otros bienes y los SERVICIOS son almacenados y/o usados es y seguirá siendo del CLIENTE.

En cualquier caso, el contenido de las alertas podrá ser divulgado por parte de AL en su propia sede, como medio de prueba.

- Derecho de rechazo / suspensión / resolución: siempre que se produzca una Situación, AL tendrá derecho a rechazar/suspender/resolver el contrato de suministro acordado o a llevar a cabo el suministro únicamente con ciertas condiciones y/o una vez que quede perfectamente aclarado que el CLIENTE asume la exclusiva e íntegra responsabilidad respecto de la Situación. Este: (i) rechazo y/o (ii) suspensión del suministro y/o (iii) resolución del contrato no excluirá el derecho de AL: (i) a que la negociación transcurra de buena fe y (ii) y (iii) a la plena ejecución del contrato formalizado, por lo cual AL mantendrá el derecho a reclamar la respectiva indemnización por los daños que pueda provocar el rechazo/suspensión/resolución del suministro atribuible al CLIENTE.

#### **Línea de contacto y número de emergencia**

AL facilitará al CLIENTE una línea de contacto para la realización de pedidos y consultas. Tel.: +34919018516. AL pondrá a disposición del CLIENTE un número de teléfono las 24 horas del día y los 7 días de la semana con el fin de atender emergencias de seguridad o cualquier irregularidad detectada relacionada con sus suministros y servicios, a saber: PRODUCTOS, ENVASES, EQUIPOS, INSTALACIONES, MATERIALES y otros activos. Tel: +34915029300.

#### **Licenciamiento**

La obtención y el mantenimiento de las licencias de instalación, almacenamiento y uso de los PRODUCTOS, ENVASES, EQUIPAMIENTOS, MATERIALES y otros bienes, de montaje y de utilización de INSTALACIONES y de prestación de SERVICIOS en las instalaciones del CLIENTE serán responsabilidad del CLIENTE, excepto cuando quede expresamente recogido por escrito que son responsabilidad de AL. Los costes relacionados con estas licencias correrán a cargo del CLIENTE.

#### **Responsabilidad y seguros**

La responsabilidad de AL estará limitada a lo que se establezca en las presentes CG y específicamente en la presente cláusula, salvo disposición legal en contrario. Posteriormente a la entrega, los PRODUCTOS, EQUIPAMIENTOS, ENVASES, y otros bienes, INSTALACIONES y SERVICIOS quedarán bajo la responsabilidad y control del CLIENTE. AL no será responsable de las pérdidas o daños que se deban a acontecimientos que estén fuera de su control y/o a acontecimientos relacionados con un fallo o negligencia del CLIENTE o de terceros que AL no pueda controlar. En caso de que el CLIENTE demuestre haber sufrido un perjuicio atribuible a AL, esta responderá únicamente por los daños materiales directos justificados hasta un valor límite máximo total por toda la duración del contrato de 180.000€ (ciento ochenta mil euros) y con un límite máximo por incidente, siniestro o serie de los mismos equivalente a los dos últimos meses de facturación. El CLIENTE renuncia al derecho a actuar contra AL en relación con reclamaciones de terceros y con cualesquiera reclamaciones que excedan los límites aquí establecidos, y obtendrá de sus

aseguradoras una renuncia equivalente. Asimismo, las partes acuerdan que AL no será responsable por cualesquiera daños indirectos, secundarios, consecuenciales y emergentes, en particular el lucro cesante, los daños emergentes, las pérdidas de producción y de operación, las reclamaciones de terceros o cualesquiera otros daños, directos o indirectos, independientemente de su naturaleza).

AL declara que mantendrá un seguro que cubra la responsabilidad civil derivada del incumplimiento de sus obligaciones establecidas en virtud del presente contrato que cubra también los daños físicos o materiales directos causados por AL.

El CLIENTE se compromete a mantener un seguro de responsabilidad civil, explotación y productos en relación con su actividad, que deberá cubrir, como mínimo, a sus propios bienes y trabajadores, así como a los bienes y colaboradores de AL que se encuentren en las instalaciones del CLIENTE.

Cada una de las partes mantendrá sus bienes y a sus empleados cubiertos por pólizas de seguro separadas referentes a las respectivas actividades y riesgos. Cualesquiera daños sufridos por trabajadores de las partes, relacionados con PRODUCTOS, ENVASES, EQUIPAMIENTOS, INSTALACIONES o SERVICIOS, serán tratados con los respectivos empleadores, sin perjuicio de los derechos de las víctimas de accidentes de trabajo, de sus sucesores o de la Seguridad Social.

#### **Fuerza mayor**

AL no será responsable en caso de eventos ajenos a su control, que le impidan cumplir con parte o la totalidad de sus obligaciones, tales como casos de fuerza mayor o caso fortuito, actos de terceros, "lock-out", huelgas, conflictos laborales, roturas o accidentes de maquinaria, tuberías o EQUIPAMIENTOS (que no sean consecuencia directa de un mantenimiento incorrecto), catástrofes naturales o desastres atmosféricos, marinos o terrestres, explosión, inundaciones, incendios, terremotos, cortes o fallos de energía o de comunicaciones de sistemas, imposibilidad o grandes dificultades para obtener energía, medios de transporte o suministros esenciales o materias primas, normativa legal, ciberataques, emergencias de salud pública, brotes de enfermedades transmisibles, epidemias o pandemias, medidas de cuarentena y otras similares dictadas, estado de guerra, declarado o no, terrorismo, rebeliones, motines, decisiones gubernamentales o judiciales, falta de obtención o mantenimiento de licencias o autorizaciones y/o contingencias similares (siempre y cuando no sean por culpa de AL). Para evitar dudas, se define que la falta de fondos o la recesión económica no constituyen situaciones de fuerza mayor. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, AL informará al CLIENTE a la mayor brevedad y por escrito. En caso de interrupción en el suministro o recepción de PRODUCTOS, el montaje de INSTALACIONES o la prestación de SERVICIOS, el contrato queda en suspenso (salvo los términos fijos del precio) hasta que se resuelva la situación y su plazo se prorrogará automáticamente por un período igual al de la suspensión. Si el impedimento de AL se prolonga por un período superior al que AL considera aceptable, AL podrá rescindir el contrato.

#### **Facturación y condiciones de pago**

Los precios son los establecidos en los documentos contractuales, el contrato, la propuesta de AL o, en su defecto, los precios vigentes en cada momento en AL. Los precios no incluyen impuestos ni tasas. Las facturas incluirán las tasas e impuestos aplicables con arreglo a la legislación en vigor en la fecha de facturación. El CLIENTE acepta que AL podrá emitir facturas en formato electrónico y enviarlas por medios digitales, incluso por correo electrónico (a la dirección de correo electrónico indicada por el Cliente en el contrato o sus actualizaciones posteriores, o a otras direcciones de correo electrónico indicadas por el CLIENTE específicamente para este efecto). La solicitud del CLIENTE de facturas en papel después de la implementación de la

facturación electrónica puede implicar el pago de una tarifa administrativa por el procesamiento de las facturas. Salvo que la ley determine lo contrario, AL no está obligado a adherirse a ninguna otra forma o sistema de facturación, ni siquiera a solicitud del CLIENTE, y éste no podrá imponer ninguna otra forma o sistema de facturación. En los casos en que AL se adhiera a otros tipos o sistemas de facturación, pero exista algún fallo (puntual o permanente) que impida o dificulte la facturación, ésta podrá realizarse mediante cualquiera otra forma de las que dispone AL. En consecuencia, el CLIENTE no tiene derecho a retener pagos o cualquier acción para prolongar o discutir el pago en base a la no adherencia o implementación por AL de cualquier otro tipo o sistema de facturación, cuando la adhesión a una determinada forma o sistemas de facturación no están disponibles. Los precios podrán ser revisados / actualizados con arreglo a las fórmulas que se indiquen en la Propuesta de AL o en el contrato o en función de la evolución del índice de precios al consumo o de aquel establecido como mínimo nacional. Si algún índice que se indique en las fórmulas de revisión / actualización no fuera publicado, será sustituido por el que se adecue mejor. En caso de que se produzca un cambio significativo de uno de los componentes del coste con impacto en el precio en relación con la fecha de la propuesta o del contrato, o de su última revisión, se podrán alterar los precios y/o los mecanismos de revisión /actualización de precios para que reflejen ese cambio.

Excepto cuando se establezca de forma diferente, la facturación será mensual por los PRODUCTOS, EQUIPAMIENTOS o SERVICIOS suministrados regularmente. Los términos fijos de precio serán pagados por adelantado durante la vigencia del contrato en todas las circunstancias e independientemente de haber consumos y/o pedidos. Suministros puntuales de PRODUCTOS y EQUIPAMIENTOS y suministros puntuales de SERVICIOS: se facturarán y abonarán con posterioridad a la entrega, salvo pacto en contrario o en caso de morosidad, en los que los suministros/cuotas posteriores están sujetos a pronto pago o pago anticipado. Montaje de INSTALACIONES: podrá ser parcialmente facturado y pagado por adelantado (anticipos) y posteriormente facturado y pagado a medida que avanza la obra y se entregan las fases de la INSTALACIÓN (por ejemplo, después de realizar registros de medición).

El plazo de pago es de 30 días, pudiendo agruparse en la factura de otro mes los suministros aún no facturados de un mes determinado. La mora en el pago de las facturas (ya sea en su totalidad o en parte) da lugar a intereses de demora a la tasa anual legal, desde la fecha de vencimiento hasta el pago total, sin perjuicio de otros derechos de AL, tales como suspender, en todo o en parte, o terminar el contrato y/o exigir el pago inmediato o anticipado de los suministros posteriores.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria o domiciliación bancaria. Los pagos realizados con cheque pueden ser rechazados por AL o, en caso de ser aceptados, están sujetos a la confirmación de la cobertura respectiva. Otras formas de pago requieren autorización de AL.

#### **Tasas y otras obligaciones**

El CLIENTE pagará a AL, adicionalmente respecto de los precios establecidos en el presente contrato, los costes de cualquier impuesto relativo a (i) tasas de emisión de gases de efecto invernadero o emisiones de carbono u otros ambientales, (ii) sobre consumos, transportes, ventas, usos o similares (distintos de los impuestos sobre la renta o beneficios) que las autoridades competentes impongan a AL, presentes o futuros, y debidos o relacionados con la fabricación (ambas partes garantizan que, en la medida en que según su conocimiento, a la fecha de celebración del contrato, no existe coste, impuesto o tasa por la fabricación), transporte, venta o uso de los

PRODUCTOS/INSTALACIONES/SERVICIOS y/o (iii) los costes, incluidos los relativos a requerimientos de capital para cubrir gastos, derivados de las inversiones requeridas por las autoridades competentes y/o para mitigar los efectos a que se refiere el inciso (i). Las cantidades aquí previstas serán asignadas al CLIENTE y pagadas por éste en prorrata. El CLIENTE acepta y reconoce que, si tiene la intención de beneficiarse de cualquier exención a la que tenga derecho, deberá proporcionar a AL los certificados de exención correspondientes en el momento oportuno y seguirá siendo responsable y reembolsará a AL las cantidades que le sean adeudadas por o que se haya pagado por la ausencia, insuficiencia o incorrección de los certificados de exención aportados.

### **Resolución**

El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales faculta a la otra parte para, en los términos y condiciones de estas CG o del contrato, exigir el cumplimiento de dichas obligaciones, si la parte incumplidora no cesa en el incumplimiento en un plazo de 30 días a partir de la fecha de envío, por la otra, de una carta certificada instándole a cumplir. Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato y ser indemnizada, en los términos y condiciones y dentro de los límites de las presentes CG o del contrato, por los daños y perjuicios sufridos, con motivo del incumplimiento por la otra de sus obligaciones. La resolución por parte de AL es acumulativa con todas las demás acciones y derechos que le confieren las presentes CG y el contrato relacionado con los efectos de la demora o resolución. Una vez resuelto el contrato, el CLIENTE o quien ostente las facultades necesarias en estas situaciones, devolverá a AL todos los PRODUCTOS, ENVASES, EQUIPAMIENTOS, MATERIALES u otros bienes propiedad de AL que le hayan sido confiados, en buen estado de funcionamiento, salvo deterioro normal resultado de un uso prudente y cuidadoso.

### **Confidencialidad y Propiedad Intelectual**

La existencia y el contenido de los documentos entre las partes son confidenciales y las partes se comprometen a mantener esta confidencialidad durante los 3 años posteriores a la finalización de las relaciones contractuales que las unen. El CLIENTE autoriza a AL a utilizar su nombre como referencia, para efectos de comunicación.

Los estudios desarrollados, hardware, software y otros desarrollos o aplicaciones digitales y documentos de cualquier naturaleza entregados o enviados por AL al CLIENTE como consecuencia de un contacto entre las partes o incluidos en propuestas, negociaciones, contratos u otros, siguen siendo propiedad física y propiedad intelectual de AL y están sujetos a estricta confidencialidad, no pudiendo ser utilizados, copiados, explotados o aplicados sin previa autorización por escrito de AL ni cedidos a terceros, a título gratuito u oneroso.

### **Protección de datos**

#### **Deber de Información Mutuo**

Las partes informan a los representantes que firman el presente contrato de que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones contractuales de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Contrato.

Además de las cesiones impuestas legalmente o necesarias para una adecuada prestación de servicios sus datos podrán ser comunicados a la matriz L'Air Liquide France - 75, quai d'Orsay - 75007 Paris - France para la gestión corporativa y/o cuando sea necesario para el desarrollo de la relación contractual.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Contrato y, posteriormente, durante 6 años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

Además de lo anteriormente indicado, los datos podrán conservarse mientras cualquiera de las partes pueda realizar una acción judicial o administrativa.

Algunos servicios de AIR LIQUIDE pueden estar externalizados con proveedores como Google Inc. o Salesforce.com, lo cual implica una transferencia internacional de sus datos a terceros países fuera del Espacio Económico Europeo, incluidos los Estados Unidos, cuya legislación en materia de protección de datos personales sea diferente de la legislación del Espacio Económico Europeo.

En estos casos, AIR LIQUIDE tratará los datos personales de la otra parte de conformidad con las disposiciones de las Cláusulas Contractuales Tipo (SCC, Standard contractual clauses) establecidas por la Comisión Europea y firmadas con sus proveedores.

Además, debido a la dimensión internacional del grupo y su organización, AIR LIQUIDE transfiere sus datos personales dentro de sus entidades ubicadas en países dentro o fuera del Espacio Económico Europeo. Estas transferencias están cubiertas por "Normas corporativas vinculantes" (BCR, Binding Corporate Rules), aprobadas por las autoridades competentes para la protección de datos personales. Puede consultarlas en este enlace:

[https://www.airliquide.com/sites/airliquide.com/files/2018/05/23/air\\_liquide\\_bcr\\_global\\_privacy\\_policy.pdf](https://www.airliquide.com/sites/airliquide.com/files/2018/05/23/air_liquide_bcr_global_privacy_policy.pdf)

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de comunicación por escrito al domicilio social C/ AGUSTÍN DE FOXÁ N°4, PLANTA 4ª 28036 MADRID (a la atención del Coordinador para la protección de la información), o de un correo electrónico a la dirección [dataprotection.es@airliquide.com](mailto:dataprotection.es@airliquide.com), o a través del formulario <https://www.airliquide.com/es/group/contact-us-gdpr> concretando su solicitud.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

La información adicional detallada sobre protección de datos podrá ser consultada en nuestra página web:

<https://es.airliquide.com/politica-de-privacidad-y-datos-personales-para-clientes-y-proveedores>

### **Uso de datos no personales**

Salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, AL no tiene prohibido archivar y utilizar datos recopilados en la ejecución de sus contratos que por sí mismos no permitan establecer una asociación directa con una persona. El CLIENTE acepta que AL tiene derecho a utilizar estos datos para proporcionar, desarrollar, personalizar y mejorar los productos y servicios que ofrece a sus clientes. Lo aquí dispuesto no depende ni se verá afectado por la terminación de los contratos.

### **Cesión y subcontratación**

Ninguna de las partes podrá transmitir los derechos ni las obligaciones del presente contrato sin el previo consentimiento escrito de la otra. El consentimiento no podrá demorarse ni negarse de forma injustificada.

La cesión será efectiva en caso de cesión de derechos, adquisición, fusión o, previo acuerdo sobre las modificaciones necesarias, en caso de cambio de las necesidades de consumo del CLIENTE a otro lugar distinto al referido en este contrato. El contrato permanecerá con los cesionarios y causahabientes del CLIENTE.

AL podrá transmitir o ceder libremente (i) los derechos u obligaciones que le confiera el presente contrato a cualquier sociedad en cuyo capital AL participe en más de un 50% y/o (ii) los derechos de crédito y de cobro que le confiera el presente contrato a cualquier banco, aseguradora o institución financiera. AL podrá subcontratar la realización de parte o de la totalidad de sus suministros y/o servicios.

#### **Domiciliación**

A efectos del envío de citaciones o notificaciones, judiciales o extrajudiciales, así como de los envíos por vía postal ordinaria, AL y el CLIENTE se considerarán domiciliados en las direcciones que se indican en la propuesta de AL, en el contrato o en sus actualizaciones posteriores.

#### **Jurisdicción y ley**

Este contrato se regirá según las leyes españolas. Todos y cada uno de los litigios que puedan surgir en relación con el presente contrato o su interpretación, ejecución o aplicación y que no se resuelvan de forma amigable se someterán a la Jurisdicción de los tribunales de Madrid capital.

#### **ÉTICA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

Cada parte, estando particularmente comprometida con la protección y promoción de los derechos humanos y laborales, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, la lucha contra la corrupción, blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y el cumplimiento de sanciones, hacen las siguientes manifestaciones y asumen los siguientes compromisos en relación con el cumplimiento de este Contrato:

- A. Cada parte se compromete a cumplir con su propio código de conducta:  
En el caso de ALE:  
<https://industrial.airliquide.es/codigo-conducta-para-empleados>
- B. Cada parte se compromete a cumplir con las leyes de sostenibilidad, leyes anticorrupción, leyes contra el blanqueo de capitales y sanciones aplicables;
- C. Cada parte ha implementado y mantendrá sistemas, políticas y mecanismos de control interno adecuados para garantizar el cumplimiento de dicha leyes y sanciones;
- D. Cada parte ha implementado y mantendrá sistemas, políticas y mecanismos de control interno adecuados para identificar, prevenir y remediar cualquier impacto adverso real o potencial sobre los derechos humanos y el medio ambiente; y
- E. Cada parte ha implementado y mantendrá un canal de denuncias:  
En el caso de ALE:  
<https://es.airliquide.com/sobre-nosotros/canal-de-denuncias>

#### **Leyes de exportación**

Las partes acuerdan que todas las transacciones que se realicen al amparo del presente contrato serán conformes con las leyes y la regulación de aplicación al control de exportaciones, aduanas y de comercio exterior y sus modificaciones. En particular, el CLIENTE observará y cumplirá todas las restricciones, prohibiciones y requisitos relativos a las licencias de exportación de los PRODUCTOS. El CLIENTE facilitará a AL, de inmediato y por escrito, cualquier información y elemento y cualesquiera modificaciones a los mismos que le hayan sido requeridos por AL para el cumplimiento de las leyes y regulación de exportaciones, de aplicación en los

países de exportación y de importación, así como en los de reexportación, en relación con los PRODUCTOS. En particular, el CLIENTE informará a AL sobre cuál será el destino final de los PRODUCTOS, quién será su usuario final y cuál será el uso final que les será dado. En caso de vulneración de lo dispuesto en esta cláusula, el CLIENTE será responsable ante AL, sin limitación o condicionante alguno y sea cual sea su naturaleza.

## **Gases acondicionados y envases (botellas, bloques de botellas, rangers, etc.):**

### **Derecho de Uso de ENVASES**

AL facilita el PRODUCTO (gases acondicionados) en ENVASES adecuados, cuyo derecho de uso se otorga al CLIENTE por dos vías: alquiler (por día, por mes o por otro periodo de tiempo) facturado mensualmente (Contrato Eco) y alquiler con prepago (Contrato Ecopass).

Cada contrato de alquiler de ENVASES identificará el número de ENVASES facilitados, el periodo de duración de la puesta a disposición y el precio. El producto y demás elementos (servicios, prestaciones específicas, etc.) encargados y suministrados se facturarán y abonarán aparte, a los importes acordados entre las partes o, en caso de falta de acuerdo, a los precios en vigor de AL.

Tras el pago del precio estipulado en el contrato de alquiler de ENVASES, el CLIENTE podrá intercambiar, durante el plazo que se defina en el mismo, ENVASES vacíos por envases llenos del mismo tipo (con independencia de que sean iguales o diferentes o de que contengan el mismo PRODUCTO u otro), sin necesidad de abonar el valor de uso del ENVASE, solo el del PRODUCTO y el de las prestaciones adicionales que solicite, a los precios acordados entre las partes o, en ausencia de acuerdo, a los precios en vigor de AL.

- Alquiler "Ecopass" de ENVASES (Contrato Ecopass): "Tipo Ecopass" es una designación de AL, atribuida a grupos de ENVASES y PRODUCTOS que, siendo diferentes entre sí, tienen el potencial de satisfacer las necesidades globales de determinadas categorías de actividad o de Clientes. AL podrá libremente modificar los criterios, los ENVASES y los PRODUCTOS de cada Tipo Ecopass. Los ENVASES Ecopass se ponen a disposición del CLIENTE tras prepago del importe por uso de los mismos por un determinado periodo y la celebración del respectivo contrato.
- Alquiler mensual de ENVASES (Contrato ECO): El alquiler mensual de ENVASES otorga al CLIENTE el derecho de uso de los mismos durante el periodo acordado, mediante el pago del importe mensual acordado.

En caso de que pretenda aumentar el número de ENVASES en uso, o en caso de que pretenda modificar o incorporar un nuevo PRODUCTO, el CLIENTE deberá celebrar un nuevo contrato para la parte nueva. Por cada ENVASE de AL presente en las instalaciones del CLIENTE para el que no exista un contrato en vigor que otorgue un derecho de uso al CLIENTE, se facturará un alquiler, a los precios en vigor de AL, en función del tiempo en que los ENVASES permanezcan a disposición del CLIENTE y hasta su devolución a AL.

**TASA DE INMOVILIZACIÓN DE ENVASES** – Siempre que la rotación media de los ENVASES de un determinado PRODUCTO sea superior a 3 meses para las botellas y los bloques de botellas industriales y de 9 meses para las botellas y los bloques de botellas de Gases Especiales, se podrá a cobrar al CLIENTE una tasa de inmovilización de ENVASES. El valor de esa tasa será el acordado entre las partes o, en caso de falta de acuerdo, el que conste en las tablas de precios de AL.

**TASA DE MANIPULACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS** - A abonar por el CLIENTE en cada entrega realizada por AL al valor acordado entre las partes o, en caso de falta de acuerdo, al valor que conste en las tablas de precios de AL.

### **Pedidos**

El CLIENTE realizará sus pedidos (directamente a AL o a través del Distribuidor de AL), con arreglo a los precios y condiciones comerciales en vigor en AL o los acordados, y especificará las respectivas cantidades/calidades de ENVASES que desea. Tras la primera entrega de ENVASES y durante el periodo contractual

acordado, el CLIENTE podrá intercambiar los ENVASES por otros llenos y del mismo tipo:

- Contrato Ecopass: dentro del mismo Tipo Ecopass, con independencia de que sean iguales o diferentes o de que contengan el mismo PRODUCTO u otro, sin necesidad de abonar el valor de uso del ENVASE, solo el del PRODUCTO y el de las prestaciones adicionales que contrate.
- Contrato Eco: ENVASES de la misma gama.

En caso de que pretenda aumentar el número de ENVASES en uso, o en caso de que pretenda modificar o incorporar un nuevo PRODUCTO, el CLIENTE deberá celebrar un nuevo contrato para la parte nueva.

### **Entregas**

Las entregas de ENVASES al CLIENTE serán realizadas por AL o sus transportistas y por sus distribuidores, sujeto al pago respectivo del transporte y de las tasas de entrega. El CLIENTE podrá igualmente abastecerse con el distribuidor y sujeto al stock disponible. Cuando sean realizadas por los distribuidores, y sujeto a la disponibilidad de estos, las entregas podrán acordarse con el CLIENTE para horarios específicos. La entrega de ENVASES llenos y la retirada de ENVASES vacíos se realizarán en una única operación en el mismo punto de entrega, preferentemente con la misma cantidad de envases llenos y vacíos.

### **Propiedad de los ENVASES**

Los ENVASES propiedad de AL se mantendrán como propiedad de ésta, que los cederá al CLIENTE en régimen de alquiler (prepago, pago mensual u otros), incluso una vez finalizado el contrato, tal como indican las etiquetas y grabados en el ENVASE, aplicándose el siguiente régimen:

- El CLIENTE tendrá expresamente prohibido vender, alquilar, prestar, intercambiar, ceder o transmitir de cualquier forma los ENVASES, así como permitir el uso de los mismos a terceros.
- A efectos de supervisión del parque de ENVASES, el CLIENTE autoriza a que AL compruebe los ENVASES de los que dispone (cantidad, identidad, calidad, entre otros), en particular los presentes en sus instalaciones, y el estado de los mismos.
- Al CLIENTE se le facturarán, al precio en vigor en AL en cada momento: (i) los ENVASES extraviados o no devueltos a tiempo, (ii) los ENVASES que, no estando englobados por un contrato en vigor, permanezcan en manos del CLIENTE, (iii) los ENVASES que no sean entregados a AL después de que ésta los haya solicitado de forma legítima, así como (iv) el valor de las reparaciones que se deban realizar en los ENVASES que presenten daños, excepto cuando estos daños sean atribuibles a AL. AL podrá usar cualesquiera créditos que eventualmente tenga del CLIENTE para satisfacer esos pagos, aunque procedan de otros contratos.

### **Uso de los ENVASES que contienen los Gases**

El CLIENTE se compromete a usar los ENVASES de forma adecuada, para el fin al que se destinan y con la prudencia y los cuidados apropiados al producto y a la presión que contienen. Será responsabilidad del CLIENTE usar adecuadamente y mantener los ENVASES en buen estado. Las válvulas deberán cerrarse cuidadosamente tras su utilización. Las conexiones de las botellas a los equipamientos o redes del CLIENTE deberán ser adecuadas y de un material compatible y el trasvase de PRODUCTOS deberá realizarse a una velocidad y en una cantidad moderadas para evitar deflagraciones u otras situaciones de peligro.

- Llenado de ENVASES: Por razones de seguridad, el CLIENTE se compromete a que los ENVASES sean llenados únicamente por AL. Por los mismos motivos, el CLIENTE y cualquier tercero tendrán prohibido rellenar o trasvasar ENVASES.
- Modificación de ENVASES: Se prohíben todas y cualesquiera acciones de modificación de los ENVASES. En particular, queda estrictamente prohibido reparar o alterar de cualquier manera los ENVASES y su etiquetado o marcado, desmontar sus accesorios (tales como válvulas, tulipas y roscas) y lubricar sus válvulas, reductores u otras piezas.
- Productos detectados en los ENVASES: En caso de que los ENVASES presenten grasa o cualquier otro producto extraño, AL los desmontará y limpiará, siendo el CLIENTE el que corra con los gastos ocasionados.

**Mantenimiento**

AL efectuará de forma exclusiva las operaciones de mantenimiento de los ENVASES, en particular la pintura, el etiquetado, la reparación, la sustitución de válvulas y las pruebas hidráulicas, de acuerdo con la legislación en vigor, con el fin de garantizar a su usuario su uso seguro. AL podrá subcontratar a terceros.

**Transmisión de la propiedad relativa al Gas**

La propiedad relativa al Gas contenido en los ENVASES se transmitirá al CLIENTE en el momento de la entrega, tras lo cual el uso del Gas será responsabilidad exclusiva del CLIENTE. Una vez entregado el ENVASE, el CLIENTE dispondrá de 90 días desde la fecha de su entrega para devolverlo, debidamente precintado y en las mismas condiciones que AL se lo hubiera entregado, procediendo AL al reembolso de la cantidad pagada por el CLIENTE y descontando de dicha cantidad el coste de recogida.

**Mediciones**

Las cantidades de Gas se medirán en función de las capacidades de los respectivos ENVASES que los contienen.

**Devolución de los ENVASES tras el cese de la vigencia del contrato**

El cese de la vigencia del contrato o de la relación contractual con AL por cualquier motivo implicará la obligación del CLIENTE de devolver los ENVASES de forma inmediata.

La no devolución de los ENVASES tras el cese de la vigencia del presente contrato (i) otorgará a AL el derecho a proceder inmediatamente a su retirada, para lo cual el CLIENTE se compromete expresamente a permitirle el acceso a sus instalaciones, y, (ii) de forma acumulada, implicará el pago por parte del CLIENTE del alquiler diario de las mismas, a los precios en vigor en AL, hasta su devolución o hasta la celebración de un nuevo contrato.

En caso de que se mantenga la situación después de que AL haya enviado una notificación para que el CLIENTE devuelva los ENVASES o en caso de que los ENVASES no puedan ser retirados, AL podrá cargar al CLIENTE el precio de los mismos, con arreglo a los precios en vigor de AL en cada momento, sumado a los respectivos intereses de demora desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la entrega o hasta el pago de su valor. En esta situación, se mantendrán las demás obligaciones del CLIENTE relativas a la utilización de los ENVASES, en particular aquellas relativas a la protección de la seguridad y del medio ambiente.

**Documentación de calidad**

A petición del CLIENTE, se le facilitarán documentos referentes a la calidad de los PRODUCTOS, como Certificados de Conformidad (CoC) o Certificados de Análisis (CoA). Estos certificados, salvo que se acuerde otra cosa, estarán sujetos al pago de una tasa por parte del CLIENTE, con arreglo a las tablas en vigor en AL.

**Servicio de rastreo de ENVASES**

En el momento de la entrega, AL facilita el respectivo número de identificación en cada ENVASE, con la opción de seguimiento del historial del mismo. AL identificará y corregirá cualesquiera discrepancias que su sistema detecte, como ENVASES perdidos, ENVASES devueltos por un cliente diferente del CLIENTE, ENVASES intercambiados entre departamentos del CLIENTE, etc. AL informará al CLIENTE de las discrepancias que el sistema de AL detecte, pero sin identificar a terceros.

## **Gases Líquidos, suministrados en cisterna:**

### **Pedidos**

El CLIENTE realizará los pedidos de PRODUCTOS por escrito a AL con arreglo a los términos de la Propuesta y especificará las respectivas cantidades/calidades. En las situaciones en las que la medición de cantidades se realice por vía remota o mediante acuerdo entre las partes, podrá ser AL la que especifique la cantidad de PRODUCTOS a entregar, en función de las necesidades del CLIENTE.

### **Propiedad del EQUIPAMIENTO**

Tratándose de gases líquidos en el marco de un acuerdo de cesión del Equipamiento de AL, AL facilitará el tanque, las tuberías y los equipamientos de evaporación respectivos u otros (el "EQUIPAMIENTO"), que deba instalar en el recinto del CLIENTE. AL facilita el EQUIPAMIENTO en régimen de alquiler, manteniendo la propiedad del mismo. No se deberán retirar del EQUIPAMIENTO las placas de identificación de AL. El EQUIPAMIENTO no podrá ser sometido a una confiscación de la propiedad ni a reivindicación alguna por parte de terceros.

### **Disponibilidad y legalización del EQUIPAMIENTO de AL (tanque, vaporizador y tuberías de salida)**

AL, como titular, proporcionará EQUIPAMIENTO debidamente homologado e iniciará, instruirá y obtendrá las licencias necesarias para su instalación y funcionamiento. El CLIENTE, como propietario del lugar donde se ubicará la instalación o EQUIPAMIENTO de AL, colaborará con AL en los procesos de licenciamiento, es decir, proporcionando la información y los elementos sobre el mismo que sean requeridos por las entidades certificadoras y/o las autoridades licenciantes.

### **Equipamiento del CLIENTE**

Corresponde al CLIENTE asegurar y mantener, de conformidad con la legislación vigente, la licencia de todas sus instalaciones criogénicas y de sus equipos y actividades relacionadas con la criogenia. El CLIENTE deberá observar los requisitos necesarios para obtener y mantener certificaciones y licencias para la instalación y operación de sus equipos y su conexión con el EQUIPAMIENTO de AL, a saber: mantener distancias mínimas entre equipos/productos, no mezclar productos incompatibles entre sí, evitar la exposición a la intemperie y otras que pudieran aplicar según normativa.

### **Instalación del EQUIPAMIENTO de AL**

El CLIENTE facilitará y proporcionará un lugar para la instalación y manejo del EQUIPAMIENTO, sin costes adicionales, con las condiciones adecuadas para que el personal y los camiones de entrega de AL puedan tener acceso al mismo de forma segura y fácil a cualquier hora, y ejecutará todos los trabajos de obra civil necesarios para la instalación del EQUIPAMIENTO de AL (y mantendrá la obra de construcción civil en buen estado). El CLIENTE mantendrá vedada el área donde se encuentre el EQUIPAMIENTO de AL, y además mantendrá la seguridad adecuada para su correcta protección y proporcionará los suministros necesarios para su funcionamiento (en particular, electricidad, línea telefónica y agua), con arreglo a las instrucciones y requisitos técnicos proporcionados por AL.

El CLIENTE hará el enlace de su red de distribución de Gas a la válvula de salida del EQUIPAMIENTO de AL, y tomará las medidas apropiadas para prevenir cualquier flujo de retorno de Gas al EQUIPAMIENTO de AL.

El CLIENTE informará a AL de forma anticipada siempre que pretenda conectar cualquier equipamiento que no deba entrar en contacto con el Gas en forma líquida.

AL se compromete a suministrar, transportar, instalar y poner en funcionamiento el EQUIPAMIENTO de AL, así como a asegurar la conformidad del mismo con las normativas en vigor. En el momento de arranque de la instalación, AL proporcionará al CLIENTE una orientación (o instrucciones) de seguridad del EQUIPAMIENTO de AL. Esa orientación se realizará en el lugar en el que se encuentre el EQUIPAMIENTO de AL.

Las partes firmarán el Protocolo de Recepción del EQUIPAMIENTO de AL en el momento del arranque, que certifica que el EQUIPAMIENTO de AL y las respectivas conexiones están conformes, y que los suministros están listos para dar servicio.

#### **Uso del EQUIPAMIENTO de AL**

El CLIENTE se compromete a usar el EQUIPAMIENTO facilitado por AL de forma adecuada, para el fin al que se destina y con la prudencia y los cuidados adecuados para el PRODUCTO y el flujo de salida. Será responsabilidad del CLIENTE mantener el EQUIPAMIENTO de AL protegido y en buen estado. Las válvulas deberán cerrarse cuidadosamente tras su utilización. Las conexiones de los equipamientos o de las redes del CLIENTE deberán ser adecuadas y de un material compatible con el PRODUCTO y adecuadas para la capacidad instalada, para evitar deflagraciones u otras situaciones de peligro.

#### **Mantenimiento y conservación del EQUIPAMIENTO de AL**

AL se compromete a efectuar el mantenimiento del EQUIPAMIENTO con arreglo a las normas y legislación aplicables. Tras cada visita de mantenimiento, se entregará al CLIENTE una copia de la hoja de intervención. Cualquier opción distinta de las mencionadas anteriormente se facturará al CLIENTE. El CLIENTE acepta que AL subcontrate a terceros.

En caso de necesidad urgente de intervención por motivos de seguridad, AL intervendrá en el plazo de 12 horas a partir de la recepción de la notificación del CLIENTE, sin garantizar el plazo efectivo en el que se realizará la reparación. El CLIENTE será responsable de cualquier daño en el EQUIPAMIENTO de AL que no sea atribuible a una negligencia de AL. La limpieza exterior del EQUIPAMIENTO podrá ser realizada por AL, mediante presupuesto, siendo el CLIENTE quien correrá con los costes correspondientes.

En cada entrega, el conductor realizará una inspección visual de seguridad del EQUIPAMIENTO.

El cese del contrato por cualquier causa implicará la devolución inmediata del EQUIPAMIENTO de AL por parte del CLIENTE, en buen estado de conservación, con excepción del normal deterioro derivado de su uso prudente. El CLIENTE permitirá a AL el acceso al lugar en el que esté instalado el EQUIPAMIENTO de AL para que sea retirado. Los costes de instalación, vaciado, desmontaje, retirada y transporte del EQUIPAMIENTO de AL correrán a cargo del CLIENTE.

Como propietaria del EQUIPAMIENTO, AL podrá, a su costa, tomar la decisión de sustituir o modificar el EQUIPAMIENTO, con el fin de proporcionar al CLIENTE mejores servicios y un suministro fiable en condiciones de calidad y seguridad.

- Número de emergencia: AL mantendrá una línea de atención para resolver problemas de seguridad relativos al EQUIPAMIENTO de AL, que funcionará las 24 horas del día y los 7 días de la semana (el número de teléfono está indicado en el EQUIPAMIENTO de AL).

- Llenado del EQUIPAMIENTO de AL: Por razones de seguridad, el CLIENTE garantiza que el llenado del EQUIPAMIENTO de AL será realizado únicamente por AL o por sus subcontratas.

- Modificación del EQUIPAMIENTO de AL: El CLIENTE se compromete a no modificar ni sustituir ninguna parte del EQUIPAMIENTO de AL, ni a trasladarlo sin el consentimiento previo de AL. Las intervenciones, modificaciones o sustituciones del EQUIPAMIENTO solicitadas por el Cliente a AL, así como los traslados del EQUIPAMIENTO de AL se realizarán a costa del CLIENTE.

#### **Transmisión de la propiedad relativa al Gas**

La propiedad relativa al PRODUCTO se transmitirá al CLIENTE en la brida de entrada del EQUIPAMIENTO, lo que equivale a la entrega a todos los efectos, incluyendo su facturación. Tras la entrega, el uso del PRODUCTO será responsabilidad exclusiva del CLIENTE. El CLIENTE declara que el PRODUCTO es adecuado para los fines que pretende.

#### **Mediciones**

La medición de las cantidades de PRODUCTO suministradas se realizará a través de un caudalímetro instalado en los camiones de entrega de AL. Las partes acuerdan que el EQUIPAMIENTO usado para efectuar las mediciones de PRODUCTO tendrá un margen de error de un 4% por debajo y de un 2% por encima del registro. En caso de que el caudalímetro no esté disponible, AL utilizará otro método para medir las cantidades.

En cualquier circunstancia, el CLIENTE informará a AL en caso de (i) previsión de una variación del consumo de PRODUCTO superior al 20% en relación con las necesidades diarias: informar con al menos tres días hábiles de antelación; (ii) cualquier previsión de variaciones en el consumo regular del PRODUCTO a raíz de una parada y/o un inicio de producción (por ejemplo: paradas de mantenimiento y periodos de vacaciones): informar con al menos tres días hábiles de antelación; (iii) cuando el nivel del tanque alcance el 30%: informar de inmediato.

#### **Documentación de calidad**

A petición del CLIENTE, se le facilitarán documentos referentes a la calidad de los PRODUCTOS, como Certificados de Conformidad (CoC) o Certificados de Análisis (CoA). Estos certificados, salvo que se acuerde otra cosa, estarán sujetos al pago de una tasa por parte del CLIENTE, con arreglo a las tablas en vigor de AL.

## **Suministro de EQUIPAMIENTO, Instalaciones y Bienes (materiales, piezas, etc.):**

### **Pedidos**

El CLIENTE, por medio del contrato y/o la propuesta de AL, realizará los pedidos de EQUIPAMIENTO, Instalaciones y Bienes (piezas, accesorios y otros bienes) por escrito a AL, con arreglo a los términos de dicho contrato o propuesta, y especificará las respectivas cantidades/calidades que el contrato o la propuesta sometan a su elección.

### **Plazos de entrega**

Los EQUIPAMIENTOS, Instalaciones y Bienes serán facilitados y/o entregados en los plazos y condiciones acordados con el CLIENTE o, en ausencia de los mismos, en los indicados en la propuesta de AL.

### **Componentes**

El suministro de EQUIPAMIENTOS, Instalaciones y Bienes incluirá los componentes acordados entre las partes o, en ausencia de indicación, los descritos en la propuesta. Cuando resulte de aplicación, se entregarán al CLIENTE, junto con los EQUIPAMIENTOS, Instalaciones y Bienes, las instrucciones de uso respectivas.

### **Condiciones de recepción**

El CLIENTE mantendrá las condiciones adecuadas para la correcta recepción de forma segura de los EQUIPAMIENTOS, Instalaciones y Bienes, en particular, cuando proceda, facilitando el acceso al lugar de la entrega a los representantes y medios de AL. Los materiales, piezas, suministros u otros elementos que sea necesario proporcionar por parte del CLIENTE deberán tener o estar en condiciones conformes con las instrucciones de AL o del fabricante del EQUIPAMIENTO / Instalación / Bien. Cualquier retraso en la entrega motivado por el incumplimiento de las condiciones que deban ser facilitadas por el CLIENTE o por falta de cooperación o por acción u omisión del CLIENTE eximirá a AL de la obligación de cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otros derechos de AL, y le otorgará el correspondiente derecho a ser compensada por los daños provocados por los retrasos, en particular en relación con la mano de obra y los traslados.

El CLIENTE sólo facilitará materiales, piezas, suministros u otros elementos que le sean solicitados por AL que estén en buenas condiciones y sean conformes con las instrucciones de AL o del fabricante del EQUIPAMIENTO / Instalación / Bien.

### **Suministros**

Es posible que los EQUIPAMIENTOS, Instalaciones y/o Bienes carezcan de los suministros para funcionar correctamente, como electricidad, línea de teléfono y/o conexión a Internet. AL informará previamente al CLIENTE de estos requisitos, correspondiéndole a éste garantizar que sean satisfechos.

### **Garantía**

Se aplicarán a los EQUIPAMIENTOS, Instalaciones y Bienes las condiciones de garantía del respectivo fabricante que no contradigan a la ley aplicable, aplicándose, en ausencia de indicación en contrario, el plazo establecido por ley para la situación concreta.

Los equipamientos, tubos, conductos, piezas, accesorios, consumibles, baterías y demás materiales incluidos o acoplados a los EQUIPAMIENTOS, Instalaciones y Bienes podrán tener condiciones de garantía diferentes, atendiendo a su naturaleza y a los materiales que los componen, aplicándose a ellos las condiciones de garantía del fabricante respectivo que no contravengan la ley aplicable y, salvo indicación en contrario, el plazo establecido por ley para la situación concreta.

Salvo expresamente previsto por la ley, en caso de defecto de fabricación, la responsabilidad de AL estará estrictamente limitada a la obligación de suministrar o reparar, o sustituir si procede, los EQUIPAMIENTOS, Instalaciones o Bienes o la parte afectada de los mismos, o, a su elección, de retirarlos en su totalidad o la parte defectuosa de los mismos y devolver los importes correspondientes a los elementos retirados, en las condiciones y dentro de los límites de lo permitido por ley. AL reparará o sustituirá gratuitamente cada pieza que haya examinado y reconocido como defectuosa, incluyendo los gastos de mano de obra. Con el fin de asegurar esta garantía, AL se reserva el derecho de modificar los dispositivos existentes o de sustituir los EQUIPAMIENTOS, Instalaciones o Bienes o sus piezas o materiales. Los elementos retirados en aplicación de la garantía serán propiedad de AL.

La garantía cubre únicamente los defectos de fabricación y no se aplica a reparaciones resultantes de un desgaste normal, de deterioros o daños causados por negligencia, de aplicación inadecuada de la fuerza o de haber forzado los materiales, de accidentes, de fallos de vigilancia o mantenimiento o por una utilización defectuosa o contraria a las instrucciones de los EQUIPAMIENTOS, Instalaciones y Bienes o contraria a la naturaleza o finalidad para la que fueron concebidos. La garantía cesará en caso de intervención o intento de reparación por parte del CLIENTE de los EQUIPAMIENTOS, Instalaciones o Bienes.

#### **Transmisión de la propiedad relativa al EQUIPAMIENTOS, Instalaciones y Bienes**

En caso de venta de los EQUIPAMIENTOS, Instalaciones y Bienes, la propiedad relativa a los mismos se transmitirá al CLIENTE tras el pago. Tras la entrega, pasará al CLIENTE la responsabilidad exclusiva de su uso, mantenimiento y custodia segura. Se iniciará igualmente con la entrega la contabilización del plazo de garantía. El CLIENTE declara que el EQUIPAMIENTOS, las Instalaciones y los Bienes son adecuados para los fines que pretende.

#### **Mantenimiento y Cuidados necesarios con los EQUIPAMIENTOS, Instalaciones y Bienes**

En la mayor parte de los casos, los EQUIPAMIENTOS, las Instalaciones y los Bienes adquiridos por el CLIENTE carecen de cuidados de utilización y conservación, de mantenimiento (periódico, puntual, preventivo o correctivo), de sustitución de piezas, de lubricación, de limpieza, de higienización y/o de esterilización o de otros que correspondan al caso y con arreglo a las instrucciones del fabricante o a las leyes y regulación aplicables. Será responsabilidad del CLIENTE mantenerse informado sobre las necesidades de mantenimiento y los cuidados necesarios y encargarse de que estas medidas sean tomadas de forma regular y antes de que se agoten los plazos definidos y/o razonables y/o adecuados, y siempre teniendo en cuenta el estado actual y real de los EQUIPAMIENTOS, Instalaciones y Bienes, que podrán determinar el adelanto de esos plazos. Cuando no exista un contrato de mantenimiento en vigor con AL, el CLIENTE podrá solicitar la realización de los servicios de mantenimiento a AL o a cualquier otro proveedor cualificado. AL no estará obligada a prestar servicios de mantenimiento de EQUIPAMIENTOS, Instalaciones y Bienes. En caso de que AL presente una propuesta de mantenimiento al CLIENTE, éste deberá aprobarla previamente y adjudicar formalmente y por escrito el servicio, dentro del plazo de validez de la propuesta, antes de que se preste. Siempre que el inicio del servicio de mantenimiento de AL dependa de la obtención por parte de esta de piezas, consumibles u otros elementos de diferentes proveedores o de otros factores que conlleven demora, el plazo o el factor decisivo para el inicio del servicio estará indicado en la propuesta de AL. El CLIENTE deberá tomar en consideración estas y otras posibles demoras, que puedan condicionar cualesquiera servicios de mantenimiento y a sus prestadores, de forma que se

puedan planificar adecuadamente los mantenimientos, dentro de sus plazos recomendados o necesarios.

## Servicios e Instalaciones:

### **Pedidos**

El CLIENTE, por medio del contrato y/o la propuesta de AL, realizará los pedidos de SERVICIOS e INSTALACIONES por escrito a AL, con arreglo a los términos de este contrato o propuesta, y especificará las respectivas cantidades/calidades que el contrato o la propuesta sometan a su elección. La presupuestación de SERVICIOS o INSTALACIONES podrá estar sujeta al pago de una tasa por parte del CLIENTE, que podrá ser descontada del precio en caso de adjudicación.

### **Realización de servicios**

Los SERVICIOS se prestarán y las INSTALACIONES se montarán en los plazos y con las condiciones acordados con el CLIENTE o, en ausencia de los mismos, en los que se indiquen en la propuesta de AL.

### **Condiciones de la prestación**

El CLIENTE mantendrá las condiciones adecuadas para la correcta prestación de los SERVICIOS y el montaje de las INSTALACIONES de forma segura por parte de AL, en particular facilitando el acceso al lugar de la prestación a los representantes y medios de AL. Los materiales, piezas, suministros u otros elementos proporcionados por el CLIENTE deberán tener o estar en condiciones conformes con las instrucciones de AL o del fabricante de los equipamientos / instalaciones. El incumplimiento por parte del CLIENTE de las normas y especificaciones sobre materiales/suministros que el CLIENTE deba proporcionar o de los plazos que deba cumplir, la falta de cooperación por acción u omisión del CLIENTE en los trabajos, los impactos negativos o retrasos causados en los SERVICIOS o INSTALACIONES por retrasos o impropiedades de otros trabajos de los que dependa la prestación de los SERVICIOS o el montaje de las INSTALACIONES, el impedimento de acceso al lugar de trabajo no imputable a AL, la resistencia, negativa, omisión o retraso del CLIENTE en la emisión o firma de Órdenes de Compra relativas a suministros, servicios o instalaciones adjudicadas, incluyendo trabajos adicionales y materiales o servicios no previstos que resulten necesarios, falta de respuesta o incumplimiento de los plazos otorgados por AL al CLIENTE para aprobar Medición o Avisos de Recepción de Obra (provisionales o definitivas) u Hojas de Trabajo, entre otras acciones u omisiones del CLIENTE o sus subcontratistas, que retrasen o impidan el normal y regular inicio, desarrollo, conclusión o entrega de los SERVICIOS o INSTALACIONES eximirán a AL de la obligación de cumplimiento de los plazos y le otorgarán el derecho correspondiente para suspender, total o parcialmente y de forma inmediata, la ejecución de las obras, y/o de terminar el contrato y ser compensada por los daños provocados, en particular en relación con coste, mano de obra, traslados, zonas de obras, servicios técnicos y asesoramiento jurídico.

Los trabajos obedecerán a lo que haya sido acordado entre las partes o, en caso de omisión, a la propuesta, diseños, proyectos o planos de AL. Cualesquiera trabajos adicionales serán remunerados aparte y las piezas, elementos o materiales no previstos serán facturados por AL y abonados por el CLIENTE.

AL se reserva el derecho a suspender su prestación en caso de riesgos para la seguridad motivados por acción u omisión del CLIENTE.

### **Suministros y condiciones**

La prestación de los SERVICIOS, el montaje de las INSTALACIONES y/o el funcionamiento de las INSTALACIONES podrán carecer de condiciones que deberán ser facilitadas por el CLIENTE, como obras de construcción civil, construcción o adaptación de estructuras de soporte, traslado de puntos de llegada de producto, entre otros, o de abastecimiento de suministros por parte del CLIENTE, como

electricidad, línea de teléfono y/o conexión a Internet y puntos de drenaje de aguas o consumibles. AL informará previamente al CLIENTE de estos requisitos, correspondiéndole a éste asegurar que estos estarán satisfechos en el momento de la prestación, realización o puesta en funcionamiento.

Cualesquiera retrasos en la prestación de los servicios motivados por falta de disponibilidad de los requisitos indicados por AL al CLIENTE o por falta de cooperación o por acción u omisión del CLIENTE o por retrasos de otros trabajos de los que dependan la prestación de los SERVICIOS o el montaje de las INSTALACIONES o por denegación del acceso al lugar de los trabajos que no sean imputables a AL eximirán a AL de la obligación de cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otros derechos de AL.

### **Gestión de Residuos**

En caso de que, durante la prestación de los SERVICIOS o el montaje de las INSTALACIONES en el perímetro del CLIENTE, se produzcan residuos, corresponderá al CLIENTE su adecuada gestión, recogida y tratamiento, en los términos de la regulación aplicable, salvo acuerdo en contrario entre las partes.

### **Condiciones previas a la prestación de los SERVICIOS y al montaje de las INSTALACIONES**

El CLIENTE facilitará a AL la información que ésta solicite y que sea necesaria para la comprensión adecuada de sus procesos y actividades y de las finalidades que se pretenden con los SERVICIOS y las INSTALACIONES, así como del lugar de la prestación/montaje. El CLIENTE facilitará a AL toda la información relativa a sus establecimientos en los que se prestarán los SERVICIOS y en los que se montarán las INSTALACIONES, y los requisitos aplicables a los mismos en términos de regulación, de tal forma que AL pueda prever y ejecutar las operaciones de conformidad con las exigencias legales aplicables.

El CLIENTE será responsable de la puesta en práctica de las recomendaciones que AL formule para la correcta prestación de los SERVICIOS y montaje de las INSTALACIONES, así como de poner a disposición de AL la información, suministros y medios que ésta necesite, con arreglo a las condiciones previamente definidas, para asegurar las prestaciones que estén a su cargo, con arreglo a la lista que facilite AL antes de cada visita. AL mantendrá la confidencialidad de toda la información transmitida por el CLIENTE.

El CLIENTE informará a AL de cualquier discrepancia o incidente que detecte en relación con la prestación de los SERVICIOS / INSTALACIONES.

El CLIENTE sólo facilitará materiales, piezas, suministros u otros elementos que le sean solicitados por AL que estén en buenas condiciones y sean conformes con las instrucciones de AL o del fabricante de los equipamientos.

### **Exclusiones a la prestación de SERVICIOS y al montaje de las INSTALACIONES**

Los SERVICIOS e INSTALACIONES incluirán todos los componentes que estén especificados en la Propuesta de AL o en el Contrato entre las partes. Todo aquello que no esté específicamente previsto ahí quedará excluido. Salvo que se indique específicamente en la Propuesta de AL o sea acordado con el CLIENTE, los SERVICIOS y las INSTALACIONES no incluirán:

- El suministro de piezas, consumibles, lubricantes, combustibles, suministros, manómetros, puntos de consumo, reductores de presión y accesorios, que deberán ser suministrados por el CLIENTE o serán facturados aparte.
- El suministro de piezas de repuesto que no consten en el catálogo de AL o del fabricante del equipamiento o de las tuberías correspondientes, que deberán ser suministradas por el CLIENTE o serán facturadas aparte.

- La asistencia o intervención en materiales o equipamientos obsoletos o que no estén en funcionamiento cuando se produzca la primera visita de AL al CLIENTE o que se encuentren en uso desde hace más de 3 años o que no consten en el catálogo de AL, o del respectivo fabricante, o para los cuales no existan piezas o componentes adecuados o que ya no puedan ser reparados o mantenidos.
- La asistencia o intervención en materiales o equipamientos, debidas a un mantenimiento inadecuado, mal uso o incorrecta manipulación, como, por ejemplo: uso disconforme, inadecuado, indebido o negligente, uso contrario a las indicaciones del fabricante, manipulación por parte de personas no cualificadas, acceso indebido o mantenimiento con errores o inadecuado o fuera de plazo.
- La asistencia o intervención en materiales, instalaciones, equipamientos u otros, debidas al deterioro de estos por la acción de agentes externos, como productos químicos nocivos, obstructivos o corrosivos o exposición a la intemperie.
- Limpieza de materiales, instalaciones y equipamientos.
- Traslado de materiales o equipamientos a otros lugares.
- Intervenciones, modificaciones o sustituciones de materiales o equipamientos solicitadas por el CLIENTE.
- Las prestaciones que no consten en la propuesta o no hayan sido acordadas con el CLIENTE.
- La realización de trabajo extraordinario o fuera del horario de trabajo de AL.
- Asistencia técnica remota o consultas telefónicas de carácter técnico relacionadas con equipamientos o Instalaciones.
- Licenciamiento o certificación de SERVICIOS o INSTALACIONES

Salvo que sea acordada otra cosa entre AL y el CLIENTE, al precio de los SERVICIOS se le añadirá el precio de las piezas, consumibles, suministros y demás materiales necesarios para el mantenimiento y/o el correcto funcionamiento de los materiales y equipamientos.

#### **Garantía de los SERVICIOS y de las INSTALACIONES**

Se aplicará a los SERVICIOS y a las INSTALACIONES montadas el plazo de garantía definido en la ley de aplicación. En cualquier caso, se aplicará el menor plazo permitido por ley o el plazo impuesto por ley a la situación concreta.

Los equipamientos, tuberías, conductos, piezas, accesorios, consumibles, baterías y demás materiales incluidos en la prestación de los SERVICIOS o en el montaje de las INSTALACIONES podrán tener condiciones de garantía distintas, atendiendo a su naturaleza y a los materiales que las componen, siendo aplicables las condiciones de garantía del respectivo fabricante que no contradigan la ley aplicable y, salvo indicación en contrario, el plazo establecido por ley para la situación concreta.

Salvo expresamente previsto por la ley, en caso de defecto de fabricación, la responsabilidad de AL se limitará estrictamente a la obligación de suministrar o reparar, o sustituir si procede, los SERVICIOS, INSTALACIONES, materiales y piezas en ellos incluidos o la parte defectuosa de los mismos o a opción de AL retirar las INSTALACIONES, materiales y piezas defectuosas y devolver los importes correspondientes a los elementos retirados, en las condiciones y dentro de los límites de lo permitido por ley. AL reparará o sustituirá gratuitamente cada pieza que haya examinado y reconocido como defectuosa, incluyendo los gastos de mano de obra. Con el fin de asegurar esta garantía, AL se reserva el derecho de modificar los SERVICIOS e INSTALACIONES o de sustituir las piezas o los materiales. Las piezas o los materiales retirados en aplicación de la garantía serán propiedad de AL.

La garantía cubre únicamente los defectos de fabricación o de ejecución de los SERVICIOS o de montaje de las INSTALACIONES y no se aplica a reparaciones resultantes de un desgaste normal, de deterioros o daños causados por negligencia, de aplicación inadecuada de la fuerza o de haber forzado los materiales, de accidentes, de fallos de vigilancia o mantenimiento o por una utilización defectuosa o contraria a las instrucciones de utilización o contrarias a la naturaleza o finalidad para la que fueron concebidos. La garantía cesará en caso de intervención o intento de reparación por parte del CLIENTE.

### **Transferencia de la propiedad sobre las INSTALACIONES o sobre los Equipamientos y/o Materiales incluidos en la prestación de SERVICIOS**

Después de la prestación de los SERVICIOS o puesta en marcha de las INSTALACIONES, AL, junto con el CLIENTE, formalizará la finalización de la obra y su entrega al CLIENTE, mediante la cumplimentación y firma del correspondiente Acta de Recepción de Obra (provisional o definitiva) u Hoja de Obra. Cuando la obra contenga fases, las partes realizarán los respectivos Informes de Medición en cada fase, los cuales se adjuntarán al Acta de Recepción.

Tras la entrega, el CLIENTE es el único responsable del uso, mantenimiento y custodia de la INSTALACIÓN y de los Equipos y Materiales intervenidos durante la prestación de los SERVICIOS. El cómputo de los períodos de garantía también comienza con la entrega.

Cuando corresponda, AL entregará al CLIENTE las instrucciones de uso de la INSTALACIÓN y de los Equipos y Materiales intervenidos en los SERVICIOS.

En su caso, AL pondrá en marcha, junto con el Cliente, la INSTALACIÓN o equipo en el que haya intervenido en la prestación de los SERVICIOS. AL elaborará el informe de puesta en marcha, del cual entregará una copia al CLIENTE, para su firma y para que el CLIENTE haga fe de su recepción.

Si se ha pactado la venta al CLIENTE de las INSTALACIONES o si los SERVICIOS incluyen la venta al CLIENTE de Equipos y/o Materiales, la propiedad de los mismos se transfiere al CLIENTE mediante el pago.

El CLIENTE declara que la INSTALACIÓN, Equipos y Materiales son aptos para los fines a los que los destina.

### **Mantenimiento y Cuidados necesarios con las INSTALACIONES y Equipamientos**

En la mayor parte de los casos, las INSTALACIONES y los Equipamientos carecen de cuidados de utilización y conservación, de mantenimiento (periódico, puntual, preventivo o correctivo), de sustitución de piezas, de lubricación, de limpieza, de higienización y/o de esterilización o de otros que correspondan al caso y con arreglo a las instrucciones del fabricante o a las leyes y regulación aplicables. Será responsabilidad del CLIENTE mantenerse informado sobre las necesidades de mantenimiento y los cuidados necesarios y encargarse de que estas medidas sean tomadas de forma regular y antes de que se agoten los plazos definidos y/o razonables y/o adecuados, y siempre teniendo en cuenta el estado actual y real de las INSTALACIONES y de los equipamientos, que podrán determinar el adelanto de esos plazos. Cuando no exista un contrato de mantenimiento en vigor con AL, el CLIENTE podrá solicitar la realización de los servicios de mantenimiento a AL o a cualquier otro proveedor cualificado. AL no estará obligada a prestar servicios de mantenimiento. En caso de que AL presente una propuesta de mantenimiento al CLIENTE, éste deberá aprobarla previamente y adjudicar formalmente y por escrito el servicio, dentro del plazo de validez de la propuesta, antes de que se preste. Siempre que el inicio del servicio de mantenimiento de AL dependa de la obtención por parte de ésta de piezas, consumibles u otros elementos de diferentes proveedores o de otros factores que conlleven demora, el plazo o el factor decisivo para el inicio del

servicio estará indicado en la propuesta de AL. El CLIENTE deberá tomar en consideración estas y otras posibles demoras, que puedan condicionar cualesquiera servicios de mantenimiento y a sus prestadores, de forma que se puedan planificar adecuadamente los mantenimientos, dentro de sus plazos recomendados o necesarios.

## **Alquiler de Instalaciones, Equipamientos y Bienes:**

### **Pedidos**

Las partes podrán acordar el alquiler por parte de AL al CLIENTE de instalaciones, equipamientos y/o bienes, en la modalidad de alquiler aislado o de contrato mixto, de suministro de productos envasados (dado que, salvo raras excepciones, el suministro de gases líquidos incluye siempre el alquiler de los respectivos equipamientos de acondicionamiento - tanques - y sistemas de evaporación) con alquiler de equipamientos y/o bienes. Mediante el contrato y/o la propuesta de AL, el CLIENTE realizará los pedidos de alquiler de instalaciones, equipamientos y bienes (piezas, accesorios y otros bienes) por escrito a AL, con arreglo a los términos de dicho contrato o propuesta, y especificará las respectivas cantidades/calidades que el contrato o la propuesta sometan a su elección.

### **Plazos de entrega**

Las instalaciones, equipamientos y bienes se facilitarán y/o entregarán en los plazos y condiciones acordados con el CLIENTE o, en ausencia de estos, en los indicados en la propuesta de AL.

### **Propiedad de las Instalaciones, Equipamientos o Bienes**

AL facilitará las instalaciones, los equipamientos y los bienes en régimen de alquiler, manteniendo la propiedad sobre los mismos. Las placas de identificación de AL, si las hubiere, no podrán ser retiradas de las instalaciones, equipamientos y bienes. Las instalaciones, los equipamientos y los bienes no podrán ser sometidos a una confiscación de la propiedad ni a reivindicación alguna por parte de terceros.

### **Componentes**

El alquiler de instalaciones, equipamientos y bienes incluirá los componentes acordados entre las partes o, en ausencia de indicación, los descritos en la propuesta. Cuando resulte de aplicación, se entregarán al CLIENTE, junto con las instalaciones, equipamientos y bienes, las instrucciones de uso respectivas.

### **Suministros**

Las instalaciones, los equipamientos y/o los bienes podrán carecer de los suministros para funcionar correctamente, como electricidad, línea de teléfono y/o conexión a Internet. AL informará previamente al CLIENTE de estos requisitos, correspondiéndole a éste garantizar que sean satisfechos.

### **Condiciones de recepción**

El CLIENTE mantendrá las condiciones adecuadas para la correcta recepción de forma segura de las instalaciones, equipamientos y bienes, en particular, cuando proceda, facilitando el acceso al lugar de la entrega a los representantes y medios de AL. Los materiales, piezas, suministros u otros elementos que sea necesario que proporcione el CLIENTE deberán tener o estar en condiciones conformes con las instrucciones de AL o del fabricante del equipamiento / instalación / bien. Cualquier retraso en la entrega motivado por el incumplimiento de las condiciones que deban ser facilitadas por el CLIENTE o por falta de cooperación o por acción u omisión del CLIENTE eximirá a AL de la obligación del cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otros derechos de AL y le otorgará el correspondiente derecho a ser compensada por los daños provocados por los retrasos, en particular en relación con la mano de obra y los traslados.

El CLIENTE sólo facilitará materiales, piezas, suministros u otros elementos que le sean solicitados por AL que estén en buenas condiciones y sean conformes con las instrucciones de AL o del fabricante del equipamiento / instalación / bien.

**Colocación del Equipamiento, Instalación o Bien**

El CLIENTE, en su condición de titular del lugar de colocación de la instalación, del equipamiento o del bien, cumplirá la legislación aplicable a esa colocación. El CLIENTE deberá cumplir los requisitos necesarios para la obtención y el mantenimiento de las licencias y la colocación de la instalación, equipamiento o bien, en particular: mantener las distancias mínimas entre equipamientos / productos, no mezclar productos incompatibles entre sí, evitar la exposición a la intemperie, entre otros aspectos estipulados en la regulación específica. El CLIENTE mantendrá la seguridad adecuada de las instalaciones, equipamientos y bienes y proporcionará los suministros necesarios para su funcionamiento (en particular, electricidad, línea telefónica y otros que sean necesarios), con arreglo a las instrucciones y requisitos técnicos proporcionados por AL. El CLIENTE realizará las conexiones de las instalaciones, equipamientos y bienes de AL a las redes o accesorios que sean necesarios para el correcto funcionamiento y aplicación de los mismos. Cuando la prestación de AL incluya los trabajos de montaje de las instalaciones o de colocación de los equipamientos o bienes, ésta se compromete a facilitar, transportar, instalar y poner los mismos en funcionamiento y las partes firmarán un Protocolo de Recepción en el momento de la entrega e instalación, en el cual certificarán que las instalaciones, equipamientos y bienes y las respectivas conexiones están conformes.

**Uso de las instalaciones, equipamiento y bienes de AL**

El CLIENTE se compromete a usar las instalaciones, los equipamientos y los bienes alquilados a AL de forma adecuada, para el fin para el cual se destinan y con la prudencia y los cuidados adecuados. Será responsabilidad del CLIENTE mantener protegidos y en buen estado las instalaciones, equipamientos y bienes de AL. En especial, el CLIENTE tendrá en cuenta, cuando sea aplicable a la instalación, equipamiento o bien de AL en cuestión: el tipo de PRODUCTO que circule en ellos o que generen, el flujo de salida y/o la presión, el cierre cuidadoso de las válvulas, las conexiones a otros equipamientos o redes, los materiales interconectados, la compatibilidad entre productos y materiales, y el paso del PRODUCTO, que deberá realizarse a velocidad y en cantidad moderadas para evitar deflagraciones u otras situaciones de peligro.

AL mantendrá la propiedad de la instalación, el equipamiento o el bien de AL incluso una vez finalizado el contrato, aplicándose el siguiente régimen:

- El CLIENTE tendrá expresamente prohibido vender, alquilar, prestar, intercambiar, ceder o transmitir de cualquier forma la instalación, el equipamiento o bien de AL, así como permitir el uso de los mismos a terceros que no dependan del CLIENTE.
- A efectos de supervisión de la instalación, equipamiento o bien de AL, el CLIENTE autoriza que AL los evalúe (cantidad, identidad, calidad, entre otros), así como el estado de los mismos.
- Al CLIENTE se le facturarán, al precio en vigor en AL en cada momento: (i) las instalaciones, equipamientos o bienes de AL extraviados o no devueltos a tiempo, (ii) instalaciones, equipamientos o bienes de AL que, no estando englobados por un contrato en vigor, permanezcan en manos del CLIENTE, (iii) las instalaciones, equipamientos o bienes de AL que no sean entregados a AL después de que ésta los haya solicitado de forma legítima, así como (iv) el valor de las reparaciones que se deban realizar en cualquier instalación, equipamiento o bien de AL que presente daños, excepto cuando estos daños sean atribuibles a AL. AL podrá usar cualesquiera créditos que eventualmente

tenga del CLIENTE para satisfacer esos pagos, aunque procedan de otros contratos.

#### **Mantenimiento y Conservación de la Instalación, Equipamiento o Bien de AL**

AL se compromete a efectuar el mantenimiento de su instalación, equipamiento o bien con arreglo a las normas y reglamentos de aplicación. Tras cada visita de mantenimiento, se entregará al CLIENTE una copia de la hoja de intervención. Cualquier opción aparte de las mencionadas anteriormente será facturada al CLIENTE. El CLIENTE acepta que AL subcontrate a terceros.

En caso de necesidad urgente de intervención por motivos de seguridad, AL intervendrá en el plazo de 24 horas a partir de la recepción de la notificación del CLIENTE, efectuando la reparación en el plazo más breve posible.

El CLIENTE será responsable de cualquier daño en la instalación, equipamiento o bien que no sea atribuible a AL.

Como propietaria de la instalación, equipamiento o bien, AL podrá, a su costa, tomar la decisión de sustituir o modificar la instalación, equipamiento o bien de AL, con el fin de proporcionar al CLIENTE mejores servicios y un suministro fiable, en condiciones de calidad y seguridad.

- Modificación de la instalación, equipamiento o bien de AL: El CLIENTE se compromete a no modificar ni sustituir ninguna parte de la instalación, equipamiento o bien de AL, ni a trasladarlo sin el consentimiento previo de AL. En particular, está estrictamente prohibido reparar o alterar o tratar de reparar o de alterar de cualquier forma la instalación, equipamiento o bien de AL en su conjunto, incluyendo el *software*, el etiquetado o los marcados, desmontar sus accesorios (como válvulas, tulipas, piezas, botones, etc.) y lubricar sus piezas o conexiones. Las intervenciones, modificaciones o sustituciones de la instalación, equipamiento o bien de AL solicitadas por el CLIENTE a AL, su limpieza cuando se detecten en los mismos aceites, grasas, pinturas u otros productos disconformes con su uso normal, así como los traslados de los mismos si fueran fijos, correrán por cuenta del CLIENTE.

#### **Devolución de la instalación, equipamiento o bien de AL**

El cese del contrato por cualquier causa implicará la devolución inmediata por parte del CLIENTE, en buen estado de conservación, de la instalación, equipamiento o bien de AL, exceptuado el normal deterioro derivado de su uso adecuado y prudente. El CLIENTE facilitará a AL el acceso al lugar donde esté montada la instalación, equipamiento o bien de AL para que sea retirado. Los costes del vaciado, desmontaje, retirada y transporte de la instalación, equipamiento o bien de AL correrán por cuenta del CLIENTE.

La no devolución de la instalación, equipamiento o bien de AL tras el cese de la vigencia del Contrato (i) otorgará a AL el derecho a proceder de inmediato a la retirada de los mismos – para lo cual el CLIENTE se compromete expresamente a facilitarle el acceso a sus instalaciones – y, (ii) de forma acumulativa, implicará el pago por parte del CLIENTE del alquiler diario del mismo, a los precios en vigor de AL, hasta su devolución o hasta que se celebre un nuevo contrato.

En caso que se mantenga la situación después de que AL haya enviado una notificación para que el CLIENTE devuelva la instalación, equipamiento o bien de AL, o en caso de que estos no puedan ser retirados, AL podrá cargar al CLIENTE el precio de los mismos, con arreglo a los precios en vigor de AL en cada momento, sumado a los respectivos intereses de demora desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la entrega o hasta el pago de su valor. En esta situación, se mantendrán las demás obligaciones del CLIENTE relativas a la utilización de la instalación,

equipamiento o bien de AL, en particular aquellas relativas a la protección de la seguridad y del medio ambiente.

**Mantenimiento y Cuidados necesarios con la instalación, los equipamientos y los bienes**

En la mayor parte de los casos, las instalaciones, los equipamientos y los bienes carecen de cuidados de utilización y conservación de mantenimiento (periódico, puntual, preventivo o correctivo), de sustitución de piezas, de lubricación, de limpieza, de higienización y/o de esterilización o de otros que correspondan al caso y con arreglo a las instrucciones del fabricante o a las leyes y regulación aplicables. AL realizará estas intervenciones en los plazos correspondientes, directamente o a través de subcontratas. Será responsabilidad del CLIENTE mantenerse informado sobre las necesidades de mantenimiento y los cuidados necesarios y alertar a AL siempre que el estado actual y real de las instalaciones, equipamientos y bienes lo sugieran o cuando estos generen alarmas, avisos o mensajes de alerta, que podrán determinar el adelanto de esos plazos. Siempre que una intervención sea necesaria por mal uso del CLIENTE o por daños en las instalaciones, equipamientos o bienes causados tras su entrega al CLIENTE, AL le avisará de que la reparación / sustitución le será facturada y presentará el presupuesto correspondiente. El plazo o el factor decisivo (pedido de piezas, disponibilidad de los servicios, entre otros) para el inicio de la intervención de AL estará indicado en el presupuesto de AL, lo cual deberá ser aprobado por el CLIENTE. Cualquier plazo de reparación por motivos atribuibles al CLIENTE empezará a contar a partir de la fecha de recepción por parte de AL de la aprobación del CLIENTE.